

**ANEP**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRALDIRECCIÓN
DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL

Horario de verano registrá desde el 13 de diciembre en oficinas de ANEP

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública por Circular N° 86/2021 fijó el horario de verano para los funcionarios de la ANEP, que se extenderá entre el 13 de diciembre de 2021 y el 11 de marzo de 2022 inclusive.

Los funcionarios que cumplen régimen de 30 horas semanales, trabajarán de 8:30 a 14:00 horas, mientras que los funcionarios que cumplen régimen de 40 horas semanales, lo harán de 8:30 a 15:00 horas.

Asimismo, dispuso que durante el período en que rija el horario de verano, deberá permanecer al menos un funcionario de guardia en cada dependencia, quien cumplirá su horario a partir de las 10:30 horas, en régimen de 40 horas, y desde las 11:00 horas, en régimen de 30 horas.

También determinó que el horario de atención al público será de 9:00 a 14:00 horas.

Por otra parte, remarcó la vigencia de lo establecido por Resolución N° 67, Acta N° 61 del 12 de setiembre de 1991 del CODICEN, respecto de aquellos funcionarios que perciben compensación por permanencia a la orden.

Se solicita difundir esta información

Montevideo, 9 de diciembre de 2021
Comunicado N°121/2021